

Smith & Nephew Limited» contra resolución de este Registro de 5 de julio de 1980 y 2 de junio de 1981, se ha dictado, con fecha 27 de julio de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «T. J. Smith & Nephew Limited» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1980, que denegó la concesión de la marca número 911.596, «Soffban», y contra el de 2 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos anular y anulamos dichos actos por no ser conformes a derecho, condenando a la Administración demandada a practicar la referida inscripción solicitada; sin hacer especial declaración sobre costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1985.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

19029 RESOLUCION de 15 de julio de 1985, de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Navarra y Guipúzcoa.

Con fecha 15 de julio de 1985, por esta Dirección general de Minas, ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 3.278.

Nombre: «Austria».

Mineral: Sección C).

Cuadrículas: 405.

Meridianos: 1º 54' W, 2º 03' W.

Paralelos: 43º 05' N, 43º 00' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 15 de julio de 1985.—El Director general, Pedro Luis Lizaur.

19030 RESOLUCION de 6 de agosto de 1985, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza la ampliación de las gamas de intensidades de los interruptores de control de potencia, marca «EGA-DN».

Visto el escrito de «Enrique Garret Alsina, Sociedad Anónima» (EGA), en solicitud de ampliación de las gamas de intensidades de los interruptores de control de potencia marca «EGA-DN»;

Visto lo preceptuado en los artículos 15, 21, 22 y 23 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954;

Vistos los Reales Decretos 1725/1984, de 18 de julio, y 153/1985, de 6 de febrero, por los que se modifica el artículo 22 del citado Reglamento ampliando la gama de intensidades;

Visto el certificado expedido por los Servicios Territoriales de Industria de la Generalidad de Cataluña, de fecha 15 de abril de 1985, en el que se especifica que los aparatos ensayados cumplen con las normas vigentes.

Esta Dirección General ha tenido a bien autorizar los interruptores de la marca «EGA-DN», para las intensidades: 1,5, 3, 3,5, 35 y 45 amperios, tensión nominal 220/380 voltios y frecuencia 50 Hz, en sus ejecuciones unipolares (un polo protegido), bipolares (dos polos protegidos), unipolar con neutro (polo protegido y neutro seccionable), tripolar (tres polos protegidos), tripolar con neutro (tres polos protegidos con neutro seccionable), tetrapolar (cuatro polos protegidos).

Para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, y a los efectos de su verificación en los laboratorios oficialmente autorizados, se publica la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 1985.—La Directora general, Carmen Mestre Vergara.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19031 RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Novena Inspección Regional del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En los días y horas que se indican se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se expresan, incluidas en los Decretos de 22 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 158, de 4 de julio) y Real Decreto 405/1980, de 18 de enero.

FINCAS INCLUIDAS EN EL DECRETO DE 22 DE JUNIO DE 1961

Término municipal de Bacares (Almería)

El Cerrón y las Cabañas. Propietario: Don Francisco Rubirá Espinosa.

El Pilarico VI. Propietario: Don Manuel Zaguirre Salinas.

La Umbria III. Propietario: Don Juan Miralles Fenoy.

Los Canalicos. Propietario: Don Manuel Espinosa Fernández.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Bacares el día 17 de octubre de 1985, a las diez horas.

Término municipal de Sierro (Almería)

El Morrón VII. Propietario: Don José Manuel Muñoz Alonso.

Los Pleitos. Propietario: Don José Suanes Rubio.

Laderones y Zapatero. Propietario: Don José Pérez Martínez.

Los Laderones. Propietario: Don José Rubio Mondéjar.

El Morrón VI. Propietario: Don Ezequiel Sunes Rubio.

Loma Camila y El Carrascal. Propietario: Don Antonio Marín Pérez.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Sierro el día 17 de octubre de 1985, a las doce horas.

Término municipal de Serón (Almería)

El Montaute III. Propietario: Don Luis Cano Pérez.

El Montaute II. Propietario: Don Alfonso Díaz Martínez.

Cortijo del Cazador. Propietaria: Doña María Reche Pérez.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Serón, el día 17 de octubre de 1985, a las diecisiete horas.

Término municipal de Purchena (Almería)

Mendula V. Propietaria: Doña Mercedes Alvarez. Afán de Rivera.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Purchena el día 18 de octubre de 1985, a las diez horas.

Término municipal de Macael (Almería)

Cortijo del Encarnado. Propietario: Don Emilio Fernández Benito.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Macael el día 18 de octubre de 1985, a las once horas.

FINCAS INCLUIDAS EN EL REAL DECRETO NÚMERO 405,
DE 18 DE ENERO DE 1980

Término municipal de Dalías (Almería)

El Llanillo. Propietario: Don Bernardo Montoya Gutiérrez.

Reunión previa en el Ayuntamiento de Dalías el día 18 de octubre de 1985, a las diecisiete horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 26 de agosto de 1985.—El Inspector regional, representante de la Administración, José Ángel Carrera Morales.—12.085-E (60970).